

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 876-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 01 Octubre 2010

VISTOS: el Oficio N° 002316-2010/GI/RENIEC (30SET2010) de la Gerencia de Informática; el Oficio N° 002967-2010/GPP/RENIEC (30SET2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 004025-2010/GAD/RENIEC (01OCT2010) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001648-2010/GAJ/RENIEC (01OCT2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acta N° 035-2010-CTE (01OCT2010) del Comité Técnico Económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002316-2010/GI/RENIEC (30SET2010) la Gerencia de Informática remitió su requerimiento para el servicio de "Soporte Técnico del Sistema AFIS", a efecto de garantizar la continuidad operativa del Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares, debido a que dicho servicio concluirá el 14 de octubre de 2010; no obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del RENIEC;

Que, la Sub Gerencia de Logística, ha establecido como valor referencial del proceso la suma de US\$ 2'143,491.31 (Dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 31/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, conforme al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 115-2010 del 30SET2010; monto correspondiente a un Concurso Público;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002967-2010/GPP/RENIEC (30SET2010) certificó la existencia de crédito presupuestario para atender el requerimiento señalado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC;

Que, la Gerencia de Informática adjuntó a su Oficio N° 002316-2010/GI/RENIEC el Informe Técnico del servicio requerido, señalando que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil adquirió un sistema biométrico AFIS Civil de la empresa SAGEM SECURITE, que posee diversos programas de búsqueda, algoritmos, actualización de impresiones dactilares, programas de comparación, motores biométricos, etc., de SAGEM SECURITE, resultando que la operatividad del Sistema AFIS es garantizada por ellos mismos y/o los partners que estén debidamente autorizados por dicha empresa, lo que se corrobora con lo señalado en el documento denominado Costo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares AFIS presentado por el proveedor del servicio en el que indica que los servicios de mantenimiento pueden ser asumidos directamente por la sociedad IAFIS Group y/o sus subsidiarias, quienes ostentan la calidad de Distribuidor Exclusivo para la región de América Latina;

Que, atendiendo el requerimiento formulado, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 004025-2010/GAD/RENIEC (01OCT2010) la modificación del Plan Anual de

Contrataciones, con la inclusión de un Concurso Público y su exoneración del proceso de selección por causal de servicio que no admite sustituto;

Que, respecto de la inclusión, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, sobre la exoneración, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, conforme ha precisado la Sub Gerencia de Logística, mediante su Informe N° 002444-2010/GAD/SGLG/RENIEC (01OCT2010), el presente se ha configurado como un servicio que no admite sustituto y que cuenta con un solo proveedor en el mercado nacional; toda vez que así ha sido acreditado por el proveedor del servicio;

Que, el artículo 21° de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007) el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 01 de octubre de 2010 mediante Acta N° 035-2010-CTE,

recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2010, incluyendo un Concurso Público para el servicio de "Soporte Técnico del Sistema AFIS", así como su exoneración del proceso de selección por causal de servicio que no admite sustituto;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, incluyendo un Concurso Público para el servicio de "Soporte Técnico del Sistema AFIS"; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 002316-2010/GI/RENIEC (30SET2010) de la Gerencia de Informática e Informes N° 002444-2010/GAD/SGLG/RENIEC (01OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística y N° 001648-2010/GAJ/RENIEC (01OCT2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha sustentado la necesidad de contratar el servicio descrito mediante exoneración, por causal de servicio que no admite sustituto, siendo procedente que en este mismo acto se apruebe tal exoneración del proceso de selección respectivo, a efecto que se realice la contratación a que haya lugar, en forma directa;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, un Concurso Público para el servicio de "Soporte Técnico del Sistema AFIS", por el valor referencial de US\$ 2'143,491.31 (Dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 31/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, por causal de servicio que no admite sustituto, para el servicio de "Soporte Técnico del Sistema AFIS", hasta por US\$ 2'143,491.31 (Dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 31/100 Dólares Americanos), a efecto que se realice la contratación en forma directa con la empresa SAGEM SECURITE.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 5°.- Disponer que la Gerencia de Administración remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República.

Artículo 6°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 876-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Público	Servicios en general	Soporte Técnico del Sistema AFIS	2'143,491.31	Dólares Americanos	- Recursos Directamente Recaudados - Recursos Ordinarios	Octubre	Comité Especial	15.01.01	

